

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO PARA EL ARMADO DE UNA PARED DE MATERIAL DRYWALL DE 7 METROS DE LARGO Y 2.85 METROS DE ALTURA EN EL TERCER PISO DE LA SEDE CENTRAL DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación del servicio a todo costo para el armado de una pared de material drywall de 7 metros de largo y 2.85 metros de altura en el tercer piso de la sede central de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación está orientada a cumplir las actividades vinculadas al POI, según el siguiente detalle:

- **CENTRO DE COSTO** : 02.04.02 - Unidad de Abastecimiento
- **OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL** : OEI.02 - Modernizar la Gestión Institucional de la SUTRAN.
- **ACCIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL** : AEI.02.05 - Desarrollo Institucional Eficiente en la SUTRAN.
- **ACTIVIDAD OPERATIVA** : AOI00134600496 - Gestión de Servicios Generales y Transportes.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad publica el cumplimiento con las actividades del ROF, Artículo 29 – Unidad de Abastecimiento, inciso f) Administrar las actividades de mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos, vehículos y demás bienes de uso de la entidad, así como de los servicios generales.

El presente proceso tiene por finalidad contratar una empresa natural o jurídica que brinde el servicio a todo costo para el armado de una pared de material drywall de 7 metros de largo y 2.85 metros de altura en el tercer piso de la sede central de la SUTRAN, a fin que estén mantenidas en materia de seguridad en la infraestructura de las instalaciones administrativas de la Sede Central de la SUTRAN.

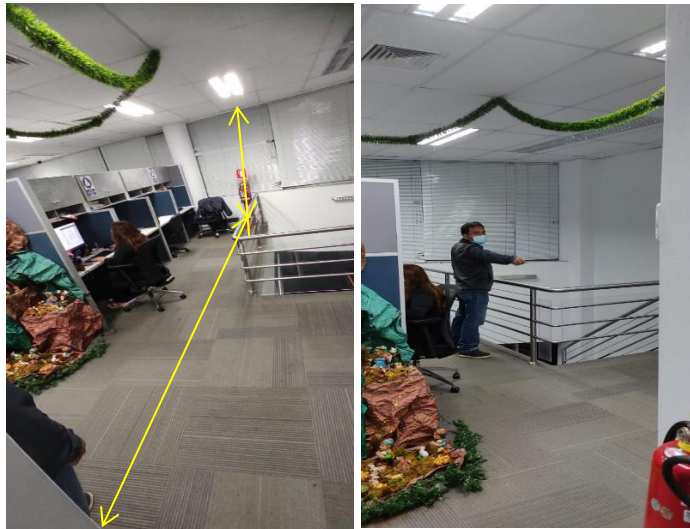
5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio a todo costo para el armado de una pared de material drywall de 7 metros de largo y 2.85 metros de altura en el tercer piso de la sede central de la SUTRAN.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Armado de una pared de material Drywall de aproximadamente 20 metros cuadrados (7 metros de largo por 2.85 metros de altura) en el tercer piso de la sede central de la SUTRAN.
- La pared, ambos lados, deberá ser pintada en color blanco mate.
- La pared en la parte superior deberá ser empalmada al ras de las baldosas (no se deberá realizar algún tipo de desmontaje de las baldosas).
- La pared en la parte inferior deberá fijada encima de la alfombra (no se deberá realizar modificación de la alfombra).
- La pared en los laterales, por un lado, deberá ser fijado hacia la pared de concreto y por el otro lado deberá estar distanciado a la ventana, siendo fijado al ras del aluminio de la ventana.
- La pared deberá contar con una falsa puerta (Altura de 2.10cm y ancho de 90cm) con bisagras y sin chapa.
- El servicio deberá ser a todo costo, incluyendo materiales, herramientas, equipos, mano de obra, revisión, insumos y todo lo necesario para la realización del servicio.

Área de Trabajo:



Nota: El postor, cuando lo requiera, en el proceso de cotización podrá realizar la inspección del área de trabajo, previa coordinación con la unidad de abastecimiento.

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente, en caso que supere una (1) UIT.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio es de CINCO (05) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de notificada de orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN, Av. General Álvarez de Arenales N° 452, Jesús María – Lima, Perú, Provincia y Departamento de Lima.

10. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá presentar como único entregable una CARTA, adjuntado lo siguiente:

- Informe, el cual deberá contener la descripción de las actividades realizadas en base al servicio requerido, debiendo incluir tomas fotográficas del servicio realizado. El informe y sus anexos adjuntos deberán estar firmados por el representante del contratista.

El contratista deberá presentar a través de la mesa de partes virtual, de la página web <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>. La documentación a presentar deberá precisar la denominación del servicio y el nro. de orden de servicio.

11. FORMA DE PAGO

Se efectuará en único pago en soles, dentro del plazo de (10) diez días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

12. CONFORMIDAD DE LA EJECUCION DE SERVICIO

Será otorgada por la Unidad de Abastecimiento, previo informe de la Coordinación de Servicios Generales, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el documento, teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor al contratarse deberá mantener reserva absoluta de la información entregada por la entidad, así como también la que genera el cumplimiento de sus actividades, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al otro.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye casual de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la entidad. Para ello, la entidad comunicará por escrito a domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.